

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**ACTA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y SENTIDO DEL FALLO,
PROGRAMADA DENTRO DEL PROCESO DE UNIÓN MARITAL DE
HECHO, PROMOVIDO POR LOS HEREDEROS DE QUIEN EN VIDA
RESPONDÍA AL NOMBRE DE ALVARO NOVOA CUBILLOS, ESTO ES
LOS SEÑORES MARIA ELENA NOVOA MURCIA, WILTON NOVOA
MURCIA Y ALFREDO NOVOA MURCIA EN CONTRA DE LA SEÑORA
ALBA ZORAIDA PADILLA GÓMEZ**

Ref.: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicación: 110013110014-2021-00631-00
Fecha: 12 de febrero de 2024
Hora de inicio: 12:18 P.M.
Hora de terminación: 12:58 P.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las doce y dieciocho minutos de la tarde (12:18 P.M.), del día doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), día y hora señalados para llevar a cabo la audiencia de alegaciones y sentido del fallo, programada dentro del proceso de UNIÓN MARITAL DE HECHO, promovido por los herederos de quien en vida respondía al nombre de ALVARO NOVOA CUBILLOS, esto es los señores MARÍA ELENA NOVOA MURCIA, WILTON NOVOA MURCIA y ALFREDO NOVOA MURCIA en contra de la señora ALBA ZORAIDA PADILLA GÓMEZ, radicado bajo el número 2021-00631, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la señora MARIA ELENA NOVOA MURCIA al correo electrónico mariaelenanovoamurcia@gmail.com
- A la doctora LUZ ADRIANA RICO al correo electrónico lar363@gmail.com.
- A la señora ALBA ZORAIDA PADILLA GÓMEZ al correo electrónico juajo2008@gmail.com
- Al doctor ANDRÉS FELIPE NAVAS ARIAS al correo electrónico a29.navas@gmail.com.
- A la doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUÍZ, en su calidad de Defensora de Familia adscrita al Juzgado 14 de Familia, al correo electrónico Nancy.alfonso@icbf.gov.co
- AL doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ, en su calidad de Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado 14 de Familia, al correo electrónico jadarme@procuraduria.gov.co

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: Los señores MARÍA ELENA NOVOA MURCIA y WILTON NOVOA MURCIA y su apoderada la doctora LUZ ADRIANA RICO; la señora ALBA ZORAIDA PADILLA GÓMEZ y su apoderado el doctor ANDRÉS FELIPE NAVAS ARIAS; y la doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUÍZ.

El Despacho procedió a proferir el siguiente auto: Tiene como prueba el ejemplar de la escritura pública No. 4154 de la Notaría Sexta de esta ciudad, de fecha 03 de agosto de 2004 a través de la cual los señores ALVARO NOVOA CUBILLOS y ROSANA MURCIA DE NOVOA, disolvieron y liquidaron la sociedad conyugal que tenían en razón de su matrimonio.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

Decisión que fue puesta a consideración de los apoderados de las partes y la señora Defensora de Familia, quienes manifestaron estar conformes con lo dispuesto.

2. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Acto seguido el Despacho concedió el uso de la palabra a los doctores LUZ ADRIANA RICO, ANDRÉS FELIPE NAVAS ARIAS y NANCY FABIOLA ALFONSO RUÍZ, quienes presentaron los alegatos de conclusión.

3. SENTIDO DEL FALLO

Seguidamente, procedió el Despacho a pronunciar el sentido del fallo sobre la sentencia que se dictará de manera escritural, conforme a lo estipulado en el artículo 373 del C. G. del P.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 12:58 de la tarde.

Se deja constancia que el registro audiovisual de la audiencia puede ser consultado en:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/6e9db93b-f5d0-497e-8be9-135b247df152?vcpubtoken=f65c0c18-fbfc-4077-a513-d29617b4a357>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

gol